

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA AUTONÓMICA DE SALUD PÚBLICA Y DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO, RELATIVA A LA FINANCIACIÓN PÚBLICA DEL SERVICIO SANITARIO DOMICILIARIO DE OXIGENOTERAPIA, VENTILOTERAPIA, AEROSOLTERAPIA Y OTRAS TÉCNICAS DE TERAPIA RESPIRATORIAS, DE SERVICIOS SANITARIOS NO PERTENECIENTES AL SISTEMA NACIONAL DE SALUD

De conformidad con lo establecido en las Instrucciones emitidas el 15 de abril de 2009, sobre derivación de pacientes desde centros dependientes de la Agencia Valenciana de Salud (AVS), en cuya instrucción tercera, regula la derivación de pacientes a centros no concertados, para prestaciones y servicios sanitarios gestionados directamente por el Departamento, que deberán contar con la autorización previa del Director Gerente de la Agencia Valenciana de Salud.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Ha finalizado, en fecha 30 de junio de 2019, el contrato 66/2013 relativo a la gestión de servicios públicos por concierto para la prestación del servicio sanitario domiciliario de oxigenoterapia, ventiloterapia, aerosolterapia y otras técnicas de terapia respiratoria,

Segundo. Se constata la insuficiencia de recursos propios o concertados en el ámbito de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, para hacer efectiva, en condiciones adecuadas las prestaciones solicitadas

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- 1.- La ley 10/2014, de 29 de diciembre, de la Generalitat, de Salud de la Comunitat Valenciana (DOCV nº 7434, de 31 de diciembre).
- 2.- La prestación no se encuentra excluida de la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud establecida por el Real Decreto 1030/2006, de 125 de septiembre de 2006 (BOE nº 222 de 16 de septiembre)
- 3.- Las instrucciones del Director Gerente de la AVS sobre derivación de pacientes desde centros dependientes de la AVS de fecha de 15 de abril de 2009.

RESUELVO

Autorizar y facultar a los Gerentes de los Departamentos de Salud, Direcciones Territoriales y Comisionados de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, para que desde el 1 de julio de 2019, ejecuten los criterios para su validación y control, del **SERVICIO SANITARIO DOMICILIARIO DE OXIGENOTERAPIA, VENTILOTERAPIA, AEROSOLTERAPIA Y OTRAS TÉCNICAS DE TERAPIA RESPIRATORIA**, como si se tratara de prestaciones concertadas, a los efectos previstos en las Instrucciones emitidas el 15/04/09, sobre derivación de pacientes desde la Agencia Valenciana de Salud.

En Valencia, a 2 de septiembre de 2019

LA SECRETARIA AUTONÓMICA DE S. PÚBLICA Y DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO

Fdo.: Isaura Navarro Casillas

